Escribano presente dad por testimonio en publica forma y en manera que hagase
a mi Ill.mo Perez Regidor desta ciudad como digo y requiero
al S.or licen.do Francisco Hurtado alcalde mayor y caballeros presentes que bien
saben y les es notorio como el reyno concedio a su mag.d el serbiçio
de ocho millones pagados en ciertos plazos y a esta ciudad le cupo
cierta cantidad de marabedis y para la paga dellos los echaron en
ynpusiçiones en los mantenimientos que se bendiesen con fa
cultad que para ello tubieron y lo qual por no poderse saber
su justo balor de cada un año y ser ~~negocio~~ renta de mucho tomo se pu
so los primeros años en fieldad confiandose esta de las personas
que la administran llevando por ello treynta al millar y agora
como ya se bee y reconoce lo que vale cada un año se a tratado
de que se arriende y ai persona que hizo postura en lo que valio el
año pasado que pareçe por las quentas de lo que an acudido los
dichos cogedores y mas ciento y diez mill marabedis libres y an
sy se remato en el dicho ponedor y lo enpeso a fiançar ynigo de a
yala vezino desta ciudad y agora pareçe que por requerimientos
que algunos cavalleros regidores an hecho a esta ciudad
pretenden que no pase el dicho arrendamiento adelante y que
se quede la dicha renta en fieldad y porque de hazerse como
se pide es notable daño a esta republica y de arrendarse
es gran beneficio porque crece del valor que a caydo por
la dicha fialdad los dichos ciento y diez mill mrs y los sa
larios y dineros que los dichos fieles llevan por la dicha cobrança
y porque entren personas muchos bastimentos y hagan
comodidad a los vezinos los dichos arrendadores se consier
tan con ellos acomodandoles las pagas y presios y re
sultan estos provechos que de cogerse en fieldad suceden mal
por tanto que pido y requiero al dicho S.or alcalde mayor y ca
valleros presentes no consientan que la dicha renta se cobre
en fieldad si que se arriende en el dicho ynigo de ayala o en
el que mas diere aprobechando la dicha renta y republica
que de hazerse ansi haran lo que deven y son obligados en